



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOROSINFOR
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

CON RIESGO: LISTA ROJA

Datos Generales

Titular(es): EMPRESA MADERERA VICTORIA SAN JUAN GRAND E S.A.C.
Título Habilitante: 17-TAM/C-J-052-02
Modalidad de Aprovechamiento: Concesiones - Maderables
Ubicación: MADRE DE DIOS / MANU / MANU
Plan de Manejo Forestal: POA 7
Res. de Aprobación del Plan: 028-2010-AG-DGFFS-ATFFS-TAM-MAN
Inicio de vigencia del Plan: 14/01/2010
Zafra: 2009-2010
Volumen del Plan(m3): 4232
Consultor/Regente que suscribió el plan: PEINADO MARTINEZ JORGE
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:

Estado actual del título habilitante

Caducado: No
 Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Fecha de Supervisión Inicio: 29/10/2013, **Término:** 31/10/2013
Nro Res. Inicio PAU: 091-2014-OSINFOR-DSCFFS
Nro Res. Término PAU: 073-2015-OSINFOR-DSCFFS
Nro Resolución TFFS: 084-2018-OSINFOR-TFFS-I

Multa Determinada: 5.46U.I.T.
 RLFFS 27308 ART. 363: , k), w), i), l)

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Agotada la vía administrativa

Detalle sobre el aprovechamiento forestal: especies forestales con movilización no autorizada

N°	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado segun reporte de extracción (m3)	Volumen movilizado sin autorización (m3)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen movilizado	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen aprobado
1	<i>Cedrelinga catenaeformis</i> Tornillo		1446.882	1432.357	218.265	15,2%	15,1%



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOROSINFOR
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre**“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”**

2	<i>Copaifera reticulata</i> Copaiba		26.798	22.25	12.3	55,3%	45,9%
3	<i>Couratari sp.</i> Misa		586.488	574.323	95.885	16,7%	16,3%
4	NN Aleton		252.485	247.287	88.592	35,8%	35,1%
5	<i>Ocotea jelskii</i> Ishpinguillo		57.034	53.914	53.914	100%	94,5%
6	<i>Schizolobium sp.</i> Pashaco		246.344	162.359	79.065	48,7%	32,1%

Fuente: Resolución N° 073-2015-OSINFOR-DSCFFS

Observaciones: especies forestales que justifican su extracción

N°	Especie	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado (m3)
1	<i>Chorisia sp.</i> Lupuna		65.703	64.636
2	<i>Cedrela odorata</i> Cedro		84.681	72.85

Fecha de Ingreso al Observatorio: -

Fecha y hora de Consulta: 8/04/2026 04:26:35

Inciso	Descripción
RLFFS 27308 ART. 363 Inciso i)	Realizar extracciones forestales sin la correspondiente autorización; o efectuarlas fuera de la zona autorizada, así como la transformación y comercialización de dichos productos.
RLFFS 27308 ART. 363 Inciso k)	La tala de árboles en estado de regeneración, los marcados para realizar estudios y como semilleros y aquellos que no reúnan los diámetros mínimos de corta, así como su transformación y comercialización.
RLFFS 27308 ART. 363 Inciso l)	El incumplimiento de las condiciones establecidas en las modalidades de aprovechamiento forestal.
RLFFS 27308 ART. 363 Inciso w)	Facilitar la extracción, transporte, transformación o comercialización de los recursos forestales extraídos de manera ilegal a través de un contrato de concesión, contrato de administración, permiso o autorización de aprovechamiento forestal.